



Noviembre 7, 2017

Para: Comisión Federal de Competencia Económica

De. Rodrigo Morales Elcoro
Centro de Estudios de Competencia y Regulación
Facultad Libre de Derecho de Monterrey

Re: Consulta Pública: Disposiciones Regulatorias

En atención a la consulta pública convocada en relación a la reforma de diversos numerales de las Disposiciones Regulatorias, se ofrece la siguiente sugerencia.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico, la Secretaría Técnica es la responsable de atender y responder las solicitudes de orientación general. No obstante, aprovechar plenamente este instrumento como fuente de información e instrumento para fortalecer el cumplimiento de la Ley por parte de los agentes económicos puede requerir, en ciertos casos, que distintas áreas ofrezcan su valoración independiente de la cuestión que se somete a consideración de la Comisión.

En especial, en situaciones complejas de intercambio de información y de colaboración entre competidores resulta importante que las empresas cuenten con la apreciación de la Autoridad Investigadora sobre posibles factores de riesgo y condiciones no asociadas con riesgos en la materia.

Por ello, se sugiere incorporar un párrafo al artículo 139 de las Disposiciones Regulatorias que le permita al agente económico solicitante contar con la evaluación directa de la Autoridad Investigadora cuando ello sea relevante.

Artículo 139. Disposiciones Regulatorias (...)

(...)

Cuando la solicitud de orientación general verse parcial o fundamentalmente sobre aspectos referentes a las atribuciones de la Autoridad Investigadora, a los criterios que esta podría adoptar para evaluar la presencia o ausencia de posibles causas objetivas que ameriten o no el inicio de una investigación, a los criterios que podría aplicar al evaluar distintas conductas o al valorar diferentes elementos probatorios, la Secretaría Técnica podrá solicitar la opinión de la Autoridad Investigadora y, en su caso, adjuntará esa opinión a la respuesta que se ofrezca al solicitante.

(...)